



Concejalía de Deportes

**PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARA LA CONCESION DEMANIAL DE UN KIOSCO DE HELADOS DE LA PISCINA DE VERANO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "EL SOTO", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**

**ARTICULO 1.- OBJETO DEL PROCEDIMIENTO**

1. El objeto de este concurso es la concesión de la instalación y explotación de un kiosco de helados de la piscina de verano del polideportivo municipal "El Soto", sito en la Avenida de Iker Casillas s/n de Móstoles, durante la temporada de verano; desde 1 de junio al 15 de septiembre aproximadamente.

**ARTICULO 2.- CONDICIONES DE LA OFERTA Y SERVICIO**

1. El adjudicatario tendrá la obligación de instalar un kiosco de helados para prestar servicio a diario. El horario propuesto de este servicio coincidirá con el de apertura y cierre de la instalación de verano en donde esté instalado. Asimismo se suspenderá por causas de fuerza mayor u orden de las autoridades municipales.
2. El adjudicatario emitirá lista de precios debidamente desglosada de una serie de productos para este uso, determinando tipo, calidades o cualquier otra característica diferencial especificable.
3. El adjudicatario presentará memoria del funcionamiento y organización del servicio que se propone, incluyendo la descripción del equipamiento, vestuario, etc., y en definitiva describiendo todos aquellos aspectos de obligado cumplimiento que permitan unas condiciones higiénico-sanitarias óptimas, según marca la ordenanza del Ayuntamiento de Móstoles, reguladora de las condiciones higiénico-sanitarias y protección del consumidor en establecimientos donde se elaboran y consumen comidas y bebidas (BOCM 5 de octubre de 2004), y el Real Decreto 618/1998, de 17 de abril, por el que se ajusta la Reglamentación técnica-sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de helados y mezclas envasadas para congelar.
4. Se fija la duración del contrato para **dos temporadas de verano** (del 1 de junio al 15 de septiembre del 2014 y del 1 de junio al 15 de septiembre del 2015) con la posibilidad de **prórroga por un período no superior a dos años**.

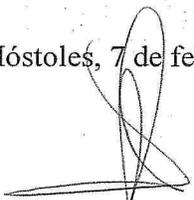


5. Deberá adquirir el compromiso expreso de suscribir, en caso de resultar adjudicatario, un seguro de responsabilidad civil para la cobertura de la responsabilidad que se derive o pudiera derivarse de la ejecución de las actividades objeto del contrato (debiendo constar dicha circunstancia expresamente contemplada, como riesgo cubierto, puesto en relación con la presente contratación en la póliza correspondiente) con una cobertura mínima de 150.000 €.
6. Todos los productos deberán ser de primera calidad y si no se cumplieran las especificaciones de normativas o recomendaciones de los técnicos municipales, serán sustituidos por el adjudicatario y repuesto con las calidades especificadas.

### **ARTICULO 3.- CANON DE LICITACIÓN**

1. El canon mínimo para licitar será de **OCHO MIL CIEN ERUOS (8.100 €) sin incluir impuestos**, por temporada. A partir de la segunda temporada se aplicará un incremento al canon del IPC correspondiente a ese año. Las ofertas se realizarán al alza sobre esta cantidad.

Móstoles, 7 de febrero de 2014



Fdo. Rafael Gutiérrez Guisado  
Jefe de Servicio de Deportes